



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 25478/2025, en el cual se tramita el fraccionamiento de Licencia Anual Ordinaria para el año 2025, del Licenciado Luciano Federico PEROTTI PINCIROLI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 41/2017 –Consejo Superior establece: ... *“los Docentes con más de quince (15) años de antigüedad que deseen fraccionar su licencia Anual Ordinaria, deberán tramitarlo por escrito ante el Área de Integración Curricular a la que pertenecen, especificando cuántos días tomará al inicio del próximo año (mínimo 30 días) y los que reservará para ser utilizados dentro del ciclo lectivo posterior y hasta el 30 de Noviembre de ese año, especificando la fecha estimada de usufructo”*.

Que el Departamento de Ciencias Económicas, Ad-referéndum del Consejo Departamental y con el Aval del Área respectiva avala lo solicitado de fraccionamiento de licencia docente.

Que los fraccionamientos de Licencia Anual ordinaria solicitados para el año 2025 a usufructuarse en el año 2026 fueron debidamente informados en sesión del Consejo Directivo de fecha 25 de marzo de 2026; según lo establece la normativa vigente (Ordenanza Consejo Superior 41/2017, Artículo 3).

Que el Departamento de Personal tomó la intervención que le compete y elaboró anteproyecto de resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el fraccionamiento de Licencia Anual Ordinaria para el año 2025, conforme lo establece la Ordenanza Consejo Superior 41/2017; al Licenciado Luciano Federico PEROTTI PINCIROLI (DU N° 33362619 – Legajo N° 6626) con funciones en el Área



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Administración, del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad. El recurrente hará uso del fraccionamiento durante el año 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas